



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.14.2

13 de diciembre 2019

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020
Punto 14 del orden del día

**OPCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

La Resolución 11.2 adoptó el Plan Estratégico para las Especies Migratorias para el periodo 2015-2023.

El presente documento presenta los antecedentes y ofrece sugerencias para el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias a partir del 2023.

OPCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, en su 11ª Reunión (COP11, Quito, 2014) adoptó el Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2015-2023 (Anexo 1 a la [Resolución 11.2](#)).
2. El desarrollo de un Plan Estratégico para el periodo 2015-2023 se decidió en la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP10, Bergen, 2011) mediante la adopción de la [Resolución 10.5](#), que también estableció un grupo de trabajo especializado conformado por representantes de las Partes seleccionados en las regiones de la CMS con el fin de crear un proyecto del Plan Estratégico que se enviaría a la COP11 para su consideración y adopción.
3. Con el objetivo de elevar los asuntos relativos a las especies migratorias a un nivel político superior para respaldar la implementación de los objetivos de la CMS y sus acuerdos filiales, el grupo de trabajo decidió desarrollar el PEEM tomando como base el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020 y de conformidad con este, incluidas sus Metas Aichi para la Diversidad Biológica, tal y como se adoptó en la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) mediante la [Decisión X/2](#).
4. El desarrollo del PEEM 2015-2023 también tuvo en cuenta documentos estratégicos sobre otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica, otros documentos pertinentes que el grupo de trabajo consideró oportunos y las lecciones aprendidas tras la implementación del Plan Estratégico previo para el periodo 2006-2014, tal y como se refleja en [UNEP/CMS/COP11/Doc.15.2](#).
5. En relación con la adopción del PEEM, las Partes de la CMS reconocieron en la Resolución 11.2 la necesidad de promover más actividades o instrumentos para la implementación y el control de este (dos aspectos fundamentales para que el Plan Estratégico sea exitoso y eficaz) e incluyeron la necesidad de trabajar entre sesiones para fortalecer los materiales que respaldan la implementación del PEEM, entre los que se incluyen los siguientes:
 - a) indicadores del PEEM, que se nutren todo lo posible del trabajo ya realizado hasta ahora, como el efectuado en virtud de la Alianza sobre Indicadores de Diversidad Biológica; y
 - b) un volumen para la implementación complementario al Plan Estratégico, basado en las herramientas disponibles, que sirva de orientación para la implementación del Plan.
6. Las Partes decidieron en esta misma Resolución ampliar el mandato del grupo de trabajo de tal manera que incluyera las tareas de elaboración de los indicadores y el volumen complementario durante el trienio 2015-2017. El mandato se cumplió con la adopción por parte de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017) de un conjunto de indicadores para el PEEM y un [volumen para la implementación complementario](#) técnico.
7. La [Resolución 11.2 \(Rev. COP12\)](#) sirvió para reafirmar la revisión de la implementación del PEEM por parte de la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión y su 14ª Reunión teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores descritos en el Plan. En relación con este mandato, en el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.14.1 se proporciona una evaluación provisional sobre el progreso en la implementación del PEEM.

Seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023

8. Puesto que el actual Plan Estratégico para la Diversidad Biológica vence a finales de 2020, se ha iniciado un proceso dentro del CBD para el desarrollo de un Plan sucesor. En su [Decisión 14/34](#) la Conferencia de las Partes para el CBD adoptó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco global para la diversidad biológica posterior a 2020. La Familia de la CMS participa activamente en este proceso con el objetivo de garantizar que los asuntos relativos a las especies migratorias se reflejen de manera adecuada en el marco posterior a 2020. En el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.17 se proporciona un informe de las iniciativas adoptadas dentro de la CMS para contribuir al desarrollo del marco posterior a 2020. Se espera que la Conferencia de las Partes para el CBD adopte el marco posterior a 2020 en su 15ª reunión en octubre de 2020.
9. El PEEM actual abarca el periodo hasta 2023, y cualquier tipo de seguimiento para el periodo posterior a 2023 debería planificarse y desarrollarse durante el periodo entre la COP13 y la COP14 con el fin de contar con una propuesta cuya adopción se pueda considerar en la COP14.

Debate y análisis

10. Dados los plazos de desarrollo del marco posterior 2020, resultaría útil contar con un análisis preparado para desarrollar el seguimiento del PEEM para el periodo posterior a 2023. Dicho análisis podría identificar formas de alineación con el nuevo marco, el papel de la CMS para contribuir a la implementación, las conexiones con otros procesos y mandatos globales tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la consideración de enfoques adoptados por otros acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica.
11. En el Anexo a este documento se incluyen los proyectos de Decisión propuestos a la COP13. Estos le indican a la Secretaría que realice un análisis del marco posterior a 2020 una vez adoptado para evaluar su pertinencia para los mandatos de la CMS e identificar los aspectos a los que la Familia de la CMS podría contribuir. También le indican al Comité Permanente que considere el análisis preparado por la Secretaría y las posibles opciones de seguimiento del PEEM, y que decida los pasos sucesivos más pertinentes para cumplir con las opciones elegidas.

Acciones recomendadas

12. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
 - a). que tome nota de este documento;
 - b). que revise y adopte los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo a este documento.

PROYECTO DE DECISIÓN

**OPCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA
LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023**

Dirigido a la Secretaría

13.AA La Secretaría deberá:

- a) realizar un análisis del marco posterior a 2020 una vez adoptado para evaluar su pertinencia para los mandatos de la CMS e identificar los aspectos a los que la Familia de la CMS pueda contribuir;
- b) recopilar información sobre los enfoques adoptados por otros acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica al considerar las implicaciones del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 para estos;
- c) recopilar información sobre las lecciones aprendidas de la implementación, el control y la evaluación de planes estratégicos previos, más concretamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023;
- d) proporcionar recomendaciones al Comité Permanente tomando como base la información y los análisis de los párrafos a-c anteriores para su consideración.

Dirigido al Comité Permanente

13.BB El Comité Permanente deberá:

- a) considerar el análisis y los asuntos recopilados preparados por la Secretaría en virtud de las Decisiones 13.AA a-c;
- b) considerar las opciones disponibles para el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 y tomar decisiones sobre los pasos sucesivos.